

VIERNES, 19 DE JUNIO DE 2015 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 48



informe arqueológico

Modificación puntual nº1/2013 del PGOU
ANEXOS
informe arqueológico

**INFORME ARQUEOLÓGICO DEL TERRENO
AFECTADO POR EL PROYECTO DE MODIFICACIÓN
PUNTUAL DEL PGOU DE CAMARGO. ÁREAS
PRODUCTIVAS DE TRASCUETO, LA VERDE Y LA ESPRILLA
(CAMARGO)**



Ignacio Castanedo Tapia
Arqueólogo (colegiado nº 1573)
Tel. 696166156
C/ José Gutiérrez Solana, 9, 6º B
39600 Maliaño (Cantabria)

Promotor:
Ayuntamiento de Camargo

CVE-2015-8223

VIERNES, 19 DE JUNIO DE 2015 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 48



Modificación puntual nº1/2013 del PGOU

ANEXOS

Informe arqueológico

**INFORME ARQUEOLÓGICO DEL TERRENO AFECTADO POR EL
PROYECTO DE MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU DE CAMARGO.
ÁREAS PRODUCTIVAS DE TRASCUETO, LA VERDE Y LA ESPRILLA
(CAMARGO)**

1.- Ubicación y fines del proyecto:

Las áreas productivas de Trascueto, La Verde y La Esprilla, se encuentran ubicadas en diferentes puntos del municipio de Camargo (v. Anexo gráfico: img. 1). En concreto, la de Trascueto se halla al sur, en Revilla, en el límite municipal con el ayuntamiento de El Astillero; La Verde está en la zona central, entre Revilla y Herrera; y finalmente, La Esprilla se encuentra en el límite norte, en Igollo, prácticamente colindando con el ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana. En los tres casos se trata de áreas extensas y llanas, habilitadas para uso industrial y comercial.

El objetivo de este proyecto es modificar la clasificación urbanística vigente en los tres puntos con el fin de adecuarla legalmente a la situación presente. No se plantea ningún desarrollo urbanístico. Con ello se pretende dar cobertura legal a las actividades que se desarrollan actualmente, así como posibilitar su ampliación y la implantación de nuevas empresas en el futuro, que hoy en día carecen del respaldo legal necesario. Tras la anulación en el año 2002 del PGOU de 1996, las restricciones que presenta el Plan vigente a causa de su antigüedad (1988) hacen necesaria una revisión que lo adecúe al rápido crecimiento comercial e industrial del municipio en los últimos años.

El promotor del proyecto es el Ayuntamiento de Camargo.

2.- Accesos:

Al actuar este proyecto, precisamente, en áreas ya urbanizadas y perfectamente integradas por sus características desde hace tiempo en el tejido productivo del municipio, todas ellas disponen de accesos fáciles y cómodos desde la

CVE-2015-8223

VIERNES, 19 DE JUNIO DE 2015 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 48



Modificación puntual nº1/2013 del PGOU

ANEXOS

Informe arqueológico

Informe arqueológico. Modificación puntual PGOU Camargo

red de carreteras secundarias que recorren toda la superficie de Camargo. En todos los casos el acceso es franco.

3.- Características del entorno:

La zona de Camargo ha sido de tradicional economía ganadera, por lo que el paisaje predominante en el municipio está formado por extensiones de praderías, generalmente pequeñas, salpicadas de viviendas y barrios habitados más o menos concentrados. También abundan los pequeños núcleos boscosos, generalmente de bosque autóctono (avellano, roble), que pueblan las zonas más abruptas (principalmente colinas de caliza) y en desuso. La implantación de actividades extractivas a cielo abierto desde finales del siglo XIX trajo consigo la explotación de grandes volúmenes de roca caliza que han alterado significativamente el paisaje de Camargo. Por otro lado, la cercanía a Santander ha propiciado también en las últimas décadas el desarrollo de un buen número de zonas residenciales y el crecimiento del área urbana de Maliaño-Muriedas.

Las tres áreas productivas que nos ocupan se encuentran en entornos paisajísticos diferentes. El polígono industrial de Trascueto se construyó en la plaza de una antigua cantera de arcilla y, posteriormente, áridos, por lo que el entorno está profundamente alterado. El polígono de La Verde se encuentra casi aislado en una zona llana de praderías, pero con algunas instalaciones empresariales muy próximas. El polígono de La Esprilla se halla en una zona muy urbanizada, enmarcado por la autovía A-67 y una amplia zona comercial inmediata.

Con referencia al *Mapa Geológico de España* (hojas 34 y 35), la zona en donde se ubica el polígono de Trascueto está compuesta por un tramo ferrígeno de areniscas ferruginosas con intercalaciones de limos y arcillas limolíticas correspondientes a la facies Weald (Cretácico inferior). Fueron, precisamente, estas arcillas las que se explotaron en el pasado por la empresa "Tejería Trascueto, S.A.". Hacia el oeste aparece un pequeño tramo de caliza: arcillosas, también beneficiadas industrialmente, y margas del Jurásico. El polígono de La Verde se asienta sobre una cubeta de decalcificación de las calizas dolomíticas del Aptiense (Cretácico inferior), formada por arcillas decantadas con abundancia de nodulizaciones de hierro. Por último, el polígono de La Esprilla se halla sobre un depósito formado principalmente de arenas y limos del Cretácico superior, en una zona muy fracturada por la proximidad del diapir de la bahía de Santander.

CVE-2015-8223

VIERNES, 19 DE JUNIO DE 2015 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 48



Modificación puntual nº1/2013 del PGOU

ANEXOS

informe arqueológico

Informe arqueológico. Modificación puntual PGOU Camargo

4.- Evaluación arqueológica:

La obligación de realizar Informes de Impacto Arqueológico está de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley 11/1998 de 13 de octubre de Patrimonio Cultural de Cantabria (BOC nº 240, de 2 de diciembre de 1998), que expresa:

2. Todo proyecto sometido a evaluación de Impacto Ambiental según la legislación vigente, deberá incluir informe arqueológico con el fin de incluir en la Declaración de Impacto Ambiental las consideraciones o condiciones resultantes de dicho informe.

El desarrollo posterior de esta Ley por parte de la Consejería de Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria amplió este concepto, estableciendo que en el caso de que un informe resultara positivo -entendiéndose que no existe ninguna traba para la tramitación del expediente-, pero con aparición de restos arqueológicos durante las obras, estas deberán ser paralizadas, tal como lo rige el artículo 65 ("Suspensión de obras") del Decreto 36/2001 de 2 de mayo de desarrollo parcial de la Ley de Cantabria 11/1998 de Patrimonio Cultural.

En el caso concreto del proyecto objeto de este informe, existe una resolución previa por parte del Servicio de Patrimonio Cultural del Gobierno de Cantabria, de 23 de abril de 2013, que insta a redactar el correspondiente informe de impacto sobre el patrimonio cultural como medida correctora del impacto sobre el patrimonio arqueológico.

En la actualidad, toda la superficie de los tres polígonos se encuentra completamente urbanizada, por lo que no es probable que se hayan conservado vestigios arqueológicos. Las obras previas de explanación, cimentación e infraestructuras habrían desmantelado totalmente los restos que pudieran existir en estos lugares. La modificación puntual propuesta para cada uno de ellos no plantea desarrollos urbanísticos, por lo que no supone alteración de la situación en que se encuentran actualmente. No obstante, Camargo es un municipio extremadamente fértil en patrimonio arqueológico y se han documentado varios yacimientos en las inmediaciones de algunos de ellos, que se pasan a describir de forma individualizada para cada polígono.

CVE-2015-8223

VIERNES, 19 DE JUNIO DE 2015 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 48



Modificación puntual nº1/2013 del PGOU

ANEXOS

informe arqueológico

Informe arqueológico. Modificación puntual PGOU Camargo

POLÍGONO DE TRASCUETO:

De unas 19 ha de superficie, según el PGOU vigente de Camargo, de 1988, integra suelo urbano, urbanizable y no urbanizable (v. Anexo gráfico: img. 2). Posteriormente se tramitaron varias modificaciones en algunas partes de sus límites para aprovechar la superficie disponible dejada por la plaza de la cantera. Algunas de esas ampliaciones se ejecutaron conforme a la revisión del PGOU de 1996, hoy anulado, por lo que las construcciones que ocupan estas zonas se encuentran actualmente, en virtud de la reversión al citado PGOU de 1988, en suelo no urbanizable. La modificación propuesta tiene, pues, como objetivo integrar estas zonas en el perímetro del suelo urbano del polígono. Por otro lado, también se ha aprovechado para ajustar correctamente el límite del ángulo noreste hasta hacerlo coincidir con el límite municipal.

Valoración arqueológica:

El polígono de Trascueto se encuentra totalmente urbanizado y ocupadas todas sus parcelas. Únicamente existe un pequeño recinto que, empleado actualmente por un aparcamiento en dos niveles sin urbanizar, es susceptible de poder reacondicionarse en el futuro para albergar un edificio. Por otra parte, ya se ha indicado que la totalidad de su superficie ocupa una antigua plaza de cantera. Por consiguiente, teniendo en cuenta que no existe posibilidad de la presencia de yacimientos arqueológicos en el interior y que la modificación puntual se concreta en una modificación en la clasificación urbanística del suelo, **la modificación puntual del PGOU propuesta en este caso no ofrece riesgo alguno para el patrimonio arqueológico. No es necesario aplicar medidas correctoras.** Únicamente en el caso de efectuar remociones de tierras en el talud sur y este del polígono, que tampoco se contemplan en el proyecto que nos ocupa, sería necesario efectuar una evaluación y propuesta de actuación arqueológica, teniendo en cuenta la cercanía de un importante yacimiento arqueológico, el cual se describe a continuación.

-Yacimiento del polígono de Trascueto (Boo de Guarnizo/Revilla).

-Coords. UTM en ETRS89: 431385, 4806474 (Fuente: INVAC).

Yacimiento de cierta extensión que se encuentra en la ladera norte del monte Gurugú, entre los municipios de Camargo y El Astillero (v. Anexo gráfico: img. 3). Fue descubierto por miembros del CAEAP en 1981, precisamente durante las obras de construcción del polígono, las cuales destruyeron gran parte de él.

CVE-2015-8223

VIERNES, 19 DE JUNIO DE 2015 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 48



Modificación puntual nº1/2013 del PGOU

ANEXOS

informe arqueológico

Informe arqueológico. Modificación puntual PGOU Camargo

Las piezas recogidas por el CAEAP se hallaron en la superficie del terreno en una amplia zona rebajada unos 0,50-1 m por las palas excavadoras, que dejaron al descubierto un horizonte arcilloso bajo una delgada cobertera vegetal. Otras dos se hallaron posteriormente: una en el corte de un camino que discurre próximo al talud este del polígono y otra dentro del mismo, en una parcela entonces aún sin edificar. En este último caso es de suponer que la pieza ha caído desde la parte alta del talud. Hasta la fecha, el número de objetos recogidos asciende a diez, todos líticos, si bien es prácticamente seguro que el yacimiento se extiende por los prados de alrededor, así como que gran parte desapareció por la cantera y la propia construcción del polígono. A partir del análisis de las piezas se han propuesto dos cronologías diferentes:

-Un lote de piezas pequeñas de sílex y cuarcita, junto a un fragmento de metate de molino plano de arenisca, corresponderían a algún momento de la Prehistoria reciente, quizá relacionados con el cercano e importante yacimiento de El Alto del Gurugú (Boo de Guarnizo), apenas 100 m al este del polígono, datado en momentos del Neolítico pleno-2ª Edad del Hierro.

-Un hendedor de arenisca, con una tipología atribuible al Paleolítico inferior.

Este yacimiento está incluido en el Inventario Arqueológico Regional del Gobierno de Cantabria (ref. 016.071).

POLÍGONO DE LA VERDE:

De 4,5 ha de superficie aproximadamente (v. Anexo gráfico: img. 4). En el PGOU de 1988, el suelo que comprende la totalidad del polígono se clasificó como no urbanizable (rústico), situación que fue modificada en la revisión de 1996 a urbanizable. Del mismo modo que en el caso anterior, la anulación de este último y la consiguiente reversión al de 1988 han provocado la necesidad de la modificación puntual. En esta ocasión se ha añadido un espacio rectangular al norte, en el que se construyeron unas naves en 1990, y que se dejó fuera en la revisión de 1996.

Valoración arqueológica:

El suelo disponible del polígono de La Verde está prácticamente agotado. Únicamente quedan libres dos parcelas pequeñas, una de las cuales está también urbanizada, aunque sin edificación. La segunda es una zona ajardinada sobre terreno

CVE-2015-8223

VIERNES, 19 DE JUNIO DE 2015 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 48



Modificación puntual nº1/2013 del PGOU

ANEXOS

informe arqueológico

Informe arqueológico. Modificación puntual PGOU Camargo

removido (v. Anexo gráfico: img. 5). Por consiguiente, al igual que en el polígono de Trascueto, teniendo en cuenta que la modificación puntual se concreta únicamente en una modificación en la clasificación urbanística del suelo, **la modificación puntual del PGOU propuesta en este caso no ofrece riesgo alguno para el patrimonio arqueológico. No es necesario aplicar medidas correctoras.** No obstante, teniendo en cuenta que en el lugar que ocupa el polígono se documentó un importante yacimiento arqueológico, que se describirá a continuación, cabe la posibilidad de que en la segunda de las parcelas libres se hayan conservado algunos vestigios en profundidad, por lo que en el momento de practicar remociones de tierras en este lugar, si estas se produjeran, será necesario efectuar una evaluación y propuesta de actuación arqueológica.

-Yacimiento de La Verde B (Revilla/Herrera)

-Coords. UTM en ETRS89: 430063, 4807292 -punto central- (Fuente: INVAC).

Yacimiento extenso descubierto por miembros del CAEAP a comienzos de la década de los ochenta del siglo pasado. Las piezas se hallaban aisladas en la superficie del terreno, en áreas desprovistas de vegetación en donde afloraba la arcilla rojiza del subsuelo. Fue destruido cuando se construyó el polígono, aunque es seguro que el yacimiento se extiende por los alrededores. De hecho, con el nombre genérico de La Verde se comprenda a un abundante número de localizaciones arqueológicas repartida por este entorno y que constituye una de las agrupaciones más relevantes del municipio, e incluso de la región.

La recogida del CAEAP recuperó 28 piezas (27 líticas y una fragmento de cerámica) que, en función de su pátina y tipología, se han atribuido a dos etapas cronológicas:

-Paleolítico inferior: varias piezas sobre canto rodado de arenisca (pico triedro, raederas, percutores, yunques, lascas, etc.).

-Prehistoria reciente: Lascas y restos de talla de sílex y cuarcita con poca o ninguna pátina; tres metates de molino de arenisca y un fragmento cerámico correspondiente al cuello de una vasija moldeada a mano y decorado con una línea incisa.

Este yacimiento está incluido en el Inventario Arqueológico Regional del Gobierno de Cantabria (ref. 016.091).

CVE-2015-8223

VIERNES, 19 DE JUNIO DE 2015 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 48



Modificación puntual nº1/2013 del PGOU

ANEXOS

informe arqueológico

Informe arqueológico. Modificación puntual PGOU Camargo

También es interesante señalar que el antiguo ferrocarril minero que transcurría desde la isla del Óleo hasta Revilla, construido en 1903-1904, atravesaba de norte a sur el solar en donde hoy se encuentra el polígono. Obviamente, sus restos (la plataforma de las vías y las traviesas de madera), visibles apenas unos metros más al norte, se han destruido en su totalidad.

Se han documentado otros yacimientos arqueológicos en el entorno más inmediato, si bien fuera de los límites del polígono:

-Cueva de El Coteruco II (Revilla)

-Coords. UTM en ETRS89: 430269, 4807177 (Fuente: INVAC).

Pequeña cavidad que se ubicaba al pie de la ladera este de la colina caliza del mismo nombre, justo al sur del polígono de La Verde. Fue explorada por miembros del CAEAP hacia 1979-80, poco antes de que fuera completamente destruida al construirse la carretera CA-308 (Revilla-Igollo) (v Anexo gráfico: img. 6).

La cueva constaba de una boca de 1,5 x 1 m abierta al sur que daba paso, a través de un pequeño vestíbulo descendente de unos 2 m de longitud, a una galería transversal de 8 m de longitud. En el centro de esta galería se halló, en torno a 1973, un botón de hueso formado por dos discos, probablemente de cronología medieval dada su similitud con otros metálicos hallados en el cercano castillo de El Collado. En uno de los extremos de la misma galería apareció una antigua caja de madera con armas blancas que sus descubridores ubican en época de la Guerra Civil, con las lógicas reservas al no disponer de otros elementos de juicio.

A pesar de haber sido destruido en su totalidad, este yacimiento está incluido en el Inventario Arqueológico Regional del Gobierno de Cantabria (ref. 016.032).

-Abrigo de El Coteruco (Revilla)

-Coords. UTM en ETRS89: 430202, 4807208. (Fuente INVAC [posiblemente erróneas, deben considerarse aproximadas]).

Pequeño abrigo rocoso que se encontraba a unos 15 m a la derecha de la cueva anterior, a meda ladera. Apenas tenía 1 m de anchura y 60 cm de profundidad. Fue explorado por miembros del CAEAP en la misma ocasión que aquella, y, al igual que sucedió con ella, este abrigo fue también destruido durante la

CVE-2015-8223

VIERNES, 19 DE JUNIO DE 2015 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 48



Modificación puntual nº1/2013 del PGOU

ANEXOS

Informe arqueológico

Informe arqueológico. Modificación puntual PGOU Camargo

obras de la carretera CA-308, momento en que se descubrieron los materiales arqueológicos. Estos consistieron en un vaso de cerámica a mano y perfil troncocónico, con cuello destacado y carena alta. También aparecieron varias conchas de moluscos marinos y una esquirla ósea. Sus descubridores han atribuido estos hallazgos a un probable ajuar funerario de cronología calcolítica, aunque no aparecieron huesos humanos.

A pesar de haber sido destruido en su totalidad, este yacimiento está incluido en el Inventario Arqueológico Regional del Gobierno de Cantabria (ref. 01.6.031).

Cercano a los dos yacimientos enumerados se encuentra la cueva de El Coteruco, sin vestigios arqueológicos documentados. Su boca fue cortada por la carretera CA-380, restando una galería descendente de 2 m de longitud.

POLÍGONO DE LA ESPRILLA:

De unas 4,4 ha (v. Anexo gráfico: img. 7). Según el PGOU de 1988, en el polígono coexisten suelos clasificados como urbanos, urbanizables y reservados al sistema general de transportes y comunicaciones. Los suelos urbanos y urbanizables ocupan la mayor parte del ámbito, mientras que el reservado a infraestructuras viarias constituye una franja que discurre prácticamente paralela a la autovía A-67, en el sector oriental del polígono, la cual se reservó, precisamente, para la construcción de la autovía. Dado que la A-67 ocupó un espacio menor al previsto, en la anuada revisión del PGOU de 1996 se extendió la superficie de suelo urbano hasta el dominio público de la autovía. La modificación propuesta tiene, pues, como objetivo integrar esta zona en el perímetro del suelo urbano del polígono.

Valoración arqueológica:

El suelo disponible del polígono de La Esprilla está agotado, pues aunque actualmente queda libre una parcela situada en el extremo oriental, ya se ha concedido licencia para una edificación. En la actualidad está ocupada por matorral y plumero: (*Cortadeira selloana*) sobre terreno removido (v. Anexo gráfico: img. 8). Por consiguiente, al igual que en los dos polígonos anteriores, teniendo en cuenta que la modificación puntual se concreta únicamente en una modificación en la clasificación urbanística del suelo, **la modificación puntual del PGOU propuesta en este caso no ofrece riesgo alguno para el patrimonio arqueológico. No es necesario aplicar medidas correctoras.**

CVE-2015-8223

VIERNES, 19 DE JUNIO DE 2015 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 48



Modificación Puntual nº1/2013 del PGOU

ANEXOS

informe arqueológico

Informe arqueológico. Modificación puntual PGOU Camargo

Hasta la fecha no se han documentado hallazgos arqueológicos en la zona del polígono ni en sus inmediaciones. Según el Inventario Arqueológico de Cantabria, el más cercano se encuentra a 500 m hacia el este.

Otros bienes patrimoniales:

- Capilla de San José o Ermita de la Merced (Iqollo)

-Coords. UTM en ETRS89: 427775, 4809939.

Se encuentra dentro del perímetro del polígono industrial de La Espilla; concretamente, exenta en el límite meridional del mismo, junto a la carretera nacional (v. Anexo gráfico: img. 9).

Se trata de un edificio muy sencillo de estilo neoclásico, de planta rectangular, con entrada rematada en arco de medio punto entre pilastras y coronada por una espadaña. El interior tiene una sola nave de bóveda de cañón dividida en dos tramos. En el retablo, de dos cuerpos, se encuentran imágenes de San José con el Niño, San Antonio de Padua, la Virgen con el Niño y San Ramón Nonato, de la misma época que la fábrica.

El edificio fue construido por encargo de Ramón de la Lastra Urquiza y su esposa, Josefa de Mier Salas, en un solar de su propiedad, en la segunda mitad del siglo XIX. El edificio estaba terminado, por lo menos, en 1884.

Está incluido en el Inventario General del Patrimonio Cultural de Cantabria como Bien Inventariado, por Resolución de la Dirección General de Cultura de 14 de enero de 2003 (publicado en el BOC de 23 de enero).

Al encontrarse este inmueble dentro del polígono industrial, es aplicable en los mismo términos lo expresado anteriormente en lo referente al patrimonio arqueológico; esto es, **la modificación puntual del PGOU propuesta en este caso no ofrece riesgo alguno para la conservación y protección de la ermita. No es necesario aplicar medidas correctoras.**

VIERNES, 19 DE JUNIO DE 2015 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 48



Modificación puntual nº1/2013 del PGOU

ANEXOS

informe arqueológico

Informe arqueológico. Modificación puntual PGOU Camargo

5.- Resumen y conclusiones:

Las modificaciones puntuales propuestas del PGOU en los tres polígonos industriales: de Trascueto, La Verde y La Esprilla no suponen riesgo alguno para el patrimonio arqueológico, pues no contemplan más que una variación en la calificación del suelo con el fin de adecuarlo a las condiciones actuales. No se desarrollan proyectos urbanísticos.

Por consiguiente, a pesar de que en el pasado se documentaron algunos yacimientos arqueológicos en los lugares en donde actualmente se ubican los polígonos de Trascueto y La Verde, no es necesario aplicar medidas correctoras sobre el patrimonio arqueológico en ninguno de los tres casos.

Malliaño, octubre de 2013



Ignacio Castanedo Tapia

VIERNES, 19 DE JUNIO DE 2015 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 48



Modificación Puntual nº1/2013 del pgou

ANEXOS

informe arqueológico

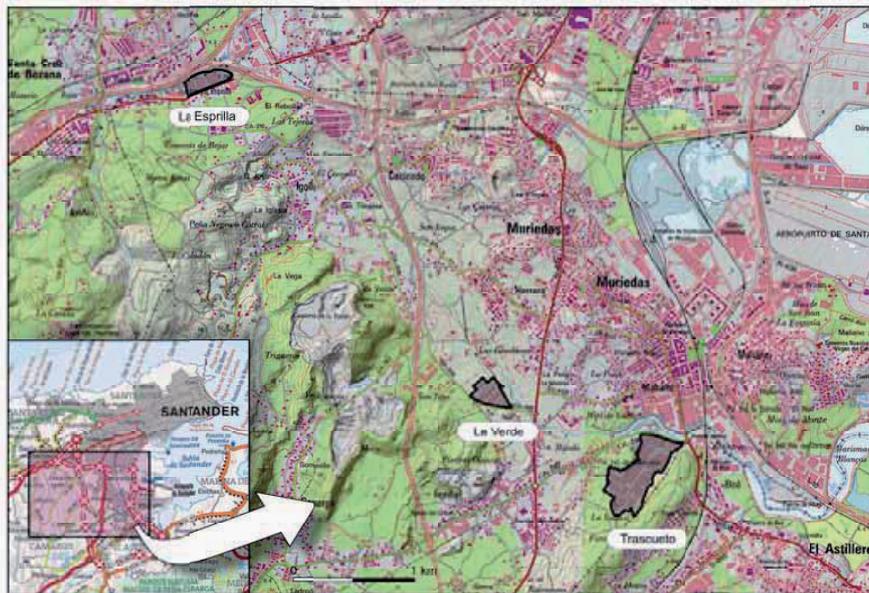


Imagen 1. Situación de los polígonos.

VIERNES, 19 DE JUNIO DE 2015 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 48



Modificación puntual nº1/2013 del PGOU
ANEXOS
informe arqueológico

Informe arqueológico. Modificación puntual PGOU Camargo



Imagen 2. Polígono de Trascueto (Fuente: Bingmaps).



Imagen 3. Polígono de Trascueto Al fondo, ladera norte del monte Gurugú, en donde se ubica el yacimiento.

CVE-2015-8223

VIERNES, 19 DE JUNIO DE 2015 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 48



Modificación puntual nº1/2013 del PGOU
ANEXOS
Informe arqueológico

Informe arqueológico. Modificación puntual PGOU Camargo



Imagen 4. Polígono de La Verde. (Fuente: Bingmaps).



Imagen 5. Polígono de La Verde. Parcela sin edificar.

CVE-2015-8223

VIERNES, 19 DE JUNIO DE 2015 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 48



Modificación puntual nº1/2013 del pgou
ANEXOS
informe arqueológico

Informe arqueológico. Modificación puntual PGOU Camargo



Imagen 6. Polígono de La Verde. Zona seccionada de El Coteruco en donde se encontraban la cueva y el abrigo de el mismo nombre. A la derecha de la carretera, el polígono.



Imagen 7. Polígono de La Esprilla. (Fuente: Bingmaps).

CVE-2015-8223

VIERNES, 19 DE JUNIO DE 2015 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 48



Modificación puntual nº1/2013 del PGOU
ANEXOS
informe arqueológico

Informe arqueológico, Modificación puntual PGOU Camargo



Imagen 8. Polígono de La Esprilla. Parcela desocupada.



Imagen 9. Polígono de La Esprilla. Capilla de San José (La Merced).

CVE-2015-8223

VIERNES, 19 DE JUNIO DE 2015 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 48



Modificación Puntual nº1/2013 del pgou
ANEXOS
resumen de la tramitación previa

resumen de la tramitación previa

resultado del trámite ambiental

Con fecha 5 de julio se recibe en el Ayuntamiento de Camargo la respuesta de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística (DG OT y EAU) a la Memoria Inicial (MI) del Informe de Sostenibilidad Ambiental (ISA) de la Modificación Puntual (MP) del PGOU de Camargo, en la que se indica que la MP **no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente**. En el presente apartado se adjunta la referida Resolución.



Asunto: RESOLUCIÓN. Expediente de Evaluación Ambiental de Planes y Programas nº 16.2.0004

**PLAN: MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA PARA ADECUAR A LA LEGALIDAD LA CLASIFICACIÓN DE LOS SUELOS DE TRES ÁREAS PRODUCTIVAS: TRASCUETO, LA VERDE Y LA ESPRILLA
TÉRMINO MUNICIPAL: CAMARGO**

Adjunto le remito Resolución, de esta Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística, mediante la que se estima que la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana para adecuar a la legalidad la clasificación de los suelos de tres áreas productivas: Trascueto, La Verde y La Esprilla del municipio de Camargo no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente.

Así mismo, se adjunta copia de las respuestas a la consulta efectuada dentro del trámite de consultas previas por si resultasen de interés en la tramitación del procedimiento.

Santander, a 04 de julio de 2013

El Director General de Ordenación del Territorio
Y Evaluación Ambiental Urbanística



Fdo. Fernando Silió Cerveira

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO.-

CVE-2015-8223

VIERNES, 19 DE JUNIO DE 2015 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 48



Modificación Puntual nº1/2013 del PGOU

ANEXOS

resumen de la tramitación previa



GOBIERNO
de
CANTABRIA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN
DEL TERRITORIO, Y URBANISMO

Dirección General de Ordenación de Territorio y
Evaluación Ambiental Urbanística

N.º REF.: LC 17/06
N.º Exp.: MP 16.2.0004

**RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y
EVALUACIÓN AMBIENTAL URBANÍSTICA RELATIVA A LA MODIFICACIÓN PUNTUAL
DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DEL MUNICIPIO DE CAMARGO PARA
ADECUAR A LA LEGALIDAD LA CLASIFICACIÓN DE LOS SUELOS DE TRES ÁREAS
PRODUCTIVAS, TRASCUETO, LA VERDE Y LA ESPRILLA**

De conformidad con la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se somete al procedimiento de evaluación ambiental de planes y programas la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Camargo para adecuar a la legalidad la clasificación de los suelos de tres áreas productivas, Trascueto, La Verde y La Esprilla, en el municipio de Camargo, que consiste en integrar este suelo urbanizado y transformado en el suelo urbano.

El objeto de la Modificación Puntual es adecuar el marco urbanístico de tres sectores de suelo productivo a su situación real, de modo que se clasifiquen como suelo urbano, el suelo rústico y el suelo urbanizable desarrollados según determinaciones del planeamiento general que resultó anulado.

Una vez identificadas y consultadas las administraciones públicas afectadas y público interesado, tal y como establece el artículo 9 de la Ley 9/2006, de 28 de abril, se emite a siguiente

RESOLUCIÓN

Sometida la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Camargo para adecuar a la legalidad la clasificación de los suelos de tres áreas productivas, Trascueto, La Verde y La Esprilla, en el municipio de Camargo, al procedimiento de evaluación ambiental, conforme a lo dispuesto en el artículo 25 y Anejo B de la Ley 17/2006 de Control Ambiental Integrado, habiéndose tenido en cuenta las manifestaciones efectuadas por los organismos consultados, y a los solos efectos ambientales se concluye que dicha Modificación Puntual del Plan General de Camargo no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente. No obstante lo cual, y a los efectos oportunos, se remite copia de las respuestas recibidas a las consultas previas efectuadas a las Administraciones Públicas afectadas y público interesado.

Por tanto, el plan o programa de referencia no ha de ser objeto de evaluación ambiental, por lo que no es precisa la preparación y presentación del informe de sostenibilidad ambiental. Lo anterior se entiende sin perjuicio de informar a éste órgano ambiental de cualquier modificación sustancial posterior de la propuesta de plan o programa para determinar si la misma pudiera tener efectos significativos sobre el medio ambiente.

Frente a la presente resolución podrá interponerse, en el plazo de un mes, Recurso de Alzada ante el Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio, y Urbanismo.

Santander, a 5 de Julio de 2015.

EL DIRECTOR GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
Y EVALUACIÓN AMBIENTAL URBANÍSTICA


Fernando Silló Cervera.

CVE-2015-8223

VIERNES, 19 DE JUNIO DE 2015 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 48



Modificación puntual nº1/2013 del pgou
ANEXOS
resumen de la tramitación previa

proceso de exposición pública

Con fecha 26 de diciembre de 2013 se anunció en el BOC la Aprobación Inicial de la Modificación Puntual nº1/2013 del PGOU de Camargo y la apertura de un periodo de exposición pública de cuarenta y cinco días, en el que se podían formular las alegaciones que se estimaran pertinentes. Durante el proceso de información pública se recibieron un total de 5 alegaciones.

A continuación se presenta un cuadro resumen en el que se indica el sentido de la respuesta (aceptación o rechazo) que recibió a cada una de las alegaciones y el ámbito al que afecta.

Id	Entrada	Sentido de la respuesta	Afecta a:
01	30/01/2014	Rechazo	Subámbito "La Verde"
02	04/02/2014	Aceptación	Subámbito "Trascueto"
03	10/02/2014	Rechazo	Polígono ind. Elegarcu
04	21/02/2014	Aceptación	Subámbito "Trascueto"
05	11/03/2014	Aceptación	Subámbito "La Esprilla"

En paralelo a la exposición pública se evacuaron informes a los organismos con competencias en el ámbito de la Modificación Puntual, recibándose un total de 14 informes.

Registro salida organismo	Organismo
27/02/2014	Consejería de Medio Ambiente, OT y Urbanismo
04/02/2014	Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural
30/01/2014	Consejería de Obras Públicas y Vivienda
28/02/2014	Consejería de Presidencia y Justicia
03/02/2014	Consejería de Educación, Cultura y Deporte
28/01/2014	Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio
26/01/2014	Ministerio de Agricultura, Aliment. y Medio Ambiente
27/03/2014	Ministerio de Agricultura, Aliment. y Medio Ambiente
19/03/2014	Ministerio de Fomento
06/02/2014	Ministerio de Fomento
04/02/2014	Ministerio de Fomento
24/04/2014	Ministerio de Fomento
04/04/2014	Ministerio de Industria, Energía y Turismo
16/01/2014	Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas
13/02/2014	Puerto de Santander

VIERNES, 19 DE JUNIO DE 2015 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 48



Modificación puntual nº1/2013 del pgou

ANEXOS

resumen de la tramitación previa



JUEVES, 26 DE DICIEMBRE DE 2013 - BOC NÚM. 247

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE-2013-18869 *Aprobación inicial y exposición pública de la modificación puntual 1/2013 del Plan General de Ordenación Urbana.*

Aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en la sesión celebrada el día 2 de diciembre de 2013, la Modificación Puntual Nº 1/2013 del Plan General de Ordenación Urbana de este Término Municipal. Dicho expediente podrá ser examinado en las Dependencias de Urbanismo de este Ayuntamiento durante las horas de oficina (lunes a viernes de 9 a 14 horas) durante el plazo de CUARENTA Y CINCO DÍAS, a contar de la publicación del presente anuncio, pudiéndose formular en dicho plazo las alegaciones que se estimen pertinentes.

Camargo, 10 de diciembre de 2013.

El alcalde,

Diego Movellán Lombilla.

2013/12/10

CVE-2013-18869

VIERNES, 19 DE JUNIO DE 2015 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 48



Modificación puntual nº1/2013 del PGOU
ANEXOS
resumen de la tramitación previa

Tras la aprobación provisional de la Modificación Puntual surgió la posibilidad de adecuación de los límites del ámbito de Trascueto de acuerdo con el informe que a continuación se adjunta, que justifica la adecuación final de dicho ámbito en el presente documento:

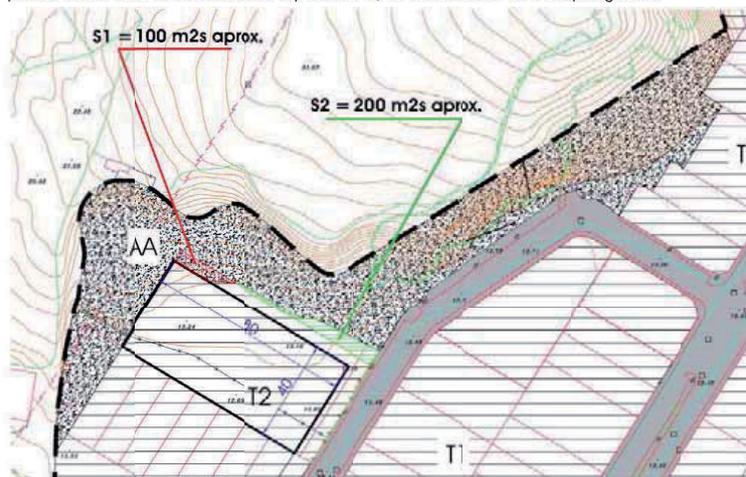


Modificación Puntual nº1/2013 del PGOU
Informe

La Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Camargo nº1/2013, que pretende adecuar a la legalidad la clasificación de los suelos de tres áreas productivas: Trascueto, La Verde y La Espilla, fue remitida al Ayuntamiento para su consideración a principios de septiembre de 2014, aprobándose por el Pleno del Ayuntamiento de Camargo en su sesión de fecha 25 de septiembre de 2014.

Con posterioridad a dicha aprobación, en una reunión mantenida en el Ayuntamiento de Camargo entre los Servicios técnicos Municipales, equipo redactor de la Modificación Puntual y el promotor del desarrollo de una de las parcelas de polígono de Trascueto (Industrias Cántabras de Torneado), se puso de manifiesto por este último la inconveniencia que suponía mantener el límite del antiguo plan parcial, porque complicaba innecesariamente las posibilidades de ampliación de las instalaciones de la compañía (pretende la construcción en su parcela de una nave industrial de frente de 40 metros y fondo de 80).

En concreto, el lindero lateral noreste de la parcela vacante de la que es titular el citado promotor disponía en origen de un límite sinuoso, al que es difícil adecuar una edificación industrial eficiente, siendo más práctico el establecer el lindero de forma que la edificación resultante guarde paralelismo con el cierre de la parcela, de forma que las fachadas enfrentadas del edificio también sean paralelas. Todo ello es posible sin reducir los espacios libres del ámbito, ni incrementar el espacio privado, dado que en el caso del ajuste más estricto pueden incluso verse incrementados los espacios libres, como se muestra en el croquis siguiente:



En el plano adjunto se grafía la superficie S1, propuesta en el documento aprobado provisionalmente como espacio libre (AA), de unos 100 m²s, que pasaría finalmente a suelo privado (con la calificación de clave T2), mientras que la superficie de suelo S2, de unos 200 m²s, que se disponía como suelo privado con la calificación T2, pasaría a contemplarse como espacio libre (calificación de clave AA).

CVE-2015-8223

VIERNES, 19 DE JUNIO DE 2015 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 48



Modificación Puntual nº1/2013 del pgou
ANEXOS
resumen de la tramitación previa



Modificación Puntual nº1/2013 del pgou
Informe

Asimismo, a juicio de quien suscribe, la alteración del espacio libre, de forma que no se reduzca su superficie total, no merma la funcionalidad del mismo, ya que ésta es la de integración del desarrollo productivo en el entorno, por lo que esta alternativa, que mejora las posibilidades edificatorias de la parcela privada (sin que ésta se vea incrementada en superficie), es compatible con los fines del planeamiento y asumible por la Modificación Puntual en curso.

No obstante, dado que la alteración supone una modificación de la propuesta aprobada provisionalmente por el Pleno y, aunque a juicio de quien suscribe ésta carezca de sustancialidad en el conjunto de la Modificación Puntual, si se pretende introducir la misma en el documento de Aprobación Definitiva, debe ponerse en conocimiento de la CROTU. Para ello, cabe darle traslado a la CROTU, a menos, del presente informe, junto con el plano que se adjunta, para que se manifieste al respecto como estime conveniente, garantizando así que la Aprobación Definitiva por el Pleno Municipal cuenta con el aval del informe preceptivo del órgano autonómico competente.



Marcos Jayo Ruiz

en Guarnizo, 17 de noviembre de dos mil catorce

ratioingenieros s.l.

C/ de Negocios de Guarnizo 72A, local 105
El Astillero, CP. 39611 CANTABRIA
Tf: 942 565 124 ratioingenieros@gmail.com